



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

ADDENDA N° 1 al Convenio N° 019-2003-MTC/02

Conste por el presente documento la Addenda al Convenio N° 019-2003-MTC/02, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, con Registro Único de Contribuyente N° 2013137944 y con domicilio legal en la Avenida 28 de Julio N° 800 – Lima, debidamente representado por el señor Viceministro de Transportes, Doctor Richard Díaz González, designado mediante Resolución Suprema N° 006-2003-MTC, identificado con DNI N° 09992137, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**, y de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20484004421, debidamente representado por su Gerente General Regional, Arq. Gabriela Niño de Guzmán Chimpecam, designada mediante Resolución Presidencial N° 0199-2003/GR-PIURA-PR, identificada con DNI N° 08734582, con domicilio legal en la Av. San Ramón s/n, Urbanización San Eduardo de la ciudad de Piura, a quien en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 3 de setiembre del 2003, se suscribió el Convenio N° 019-2003- MTC/02, entre EL MINISTERIO y el GOBIERNO REGIONAL, para realizar el Asfaltado de la Obra "Anillo Vial Av. Cáceres – Castilla", en la ciudad de Piura.
- 1.2. Según dicho Convenio, el GOBIERNO REGIONAL aportaría la suma de S/. 381, 649.77 para los gastos que demande el suministro y colocación de las partidas de imprimación, carpeta asfáltica y señalización, con cargo la fuente de financiamiento 01: Canon y Sobre Canon.
- 1.3. Mediante Memorándum N° 1880-2003/GOB.REG.PIURA - GRI-GR-DRC-DO de fecha 04 de setiembre del 2003, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente Regional de Administración se disponga el giro de la suma de S/. 314,228.77 (Trescientos Catorce Mil Doscientos Veintiocho y 77/100 Nuevos Soles) a favor de EL MINISTERIO – PROVÍAS DEPARTAMENTAL, como primer desembolso, para ser utilizados en la Obra: " Construcción del Anillo Vial Av. Cáceres – Castilla".
- 1.4. Mediante Memorándum N° 1406-2003/GOB.REG.PIURA-ORA-GR-OC, del 04 de setiembre del 2003, el Gerente Regional de Administración remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la ejecución presupuestaria al mes de agosto del 2003, en la que se asigna la suma de S/. 314,228.77 a la Fuente de Financiamiento 1.14: Recursos de la Privatización, Función 17: Vivienda y Desarrollo Urbano, Programa 058: Desarrollo Urbano, Subprograma 0163: Planeamiento Urbano, Proyecto 2.00124: Construcción y Acondicionamiento de Vías Urbanas, Componente 2.2158: Anillo Vial " Av. Cáceres – Castilla", Finalidad 01164: Pavimentación de calles, meta 0077: 651150.
- 1.5. De conformidad con lo señalado en el Oficio N° 753-2003/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-ALCP, debe proceder a rectificarse el RUC del GOBIERNO REGIONAL consignado en el Convenio N° 019-2003-MTC/02 y, de otro lado, modificarse las Fuentes de Financiamiento del Convenio y precisarse que los recursos asignados incluyen el costo directo de 19% de IGV y gastos generales.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

En atención a la documentación precedente, la presente Addenda tiene como objeto modificar el Convenio N° 019-2003-MTC/02, en los términos siguientes:



**Gobierno
del Perú**

Trabajo de peruanos





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

- 2.1 Rectificar, en la parte introductoria del Convenio N° 019-2003-MTC/02, el Registro Único de Contribuyente del GOBIERNO REGIONAL, RUC N° 20484004421, que deberá ser consignado en los comprobantes de pago a emitirse por cada compra o servicio realizado por PROVÍAS DEPARTAMENTAL, en concordancia con lo estipulado en el literal e) de la CLAUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE PROVÍAS DEPARTAMENTAL.
- 2.2 Precisar en la CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO, párrafo *in fine* estableciéndose que el monto del presente Convenio incluye el costo directo de 19% de IGV y gastos generales.
- 2.3 Modificar la CLAUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL, literal a) en relación a las Fuente de Financiamiento del Convenio, según se detalla a continuación:

Función	17	Vivienda y Desarrollo Urbano
Programa	058	Desarrollo Urbano
Sub Programa	0163	Planeamiento Urbano
Proyecto	2.00124	Construcción y Acondicionamiento de Vías Urbanas
Componente	2.2158	Construcción Anillo Vial Andrés Avelino Cáceres- Castilla

Fuentes de Financiamiento:

1.14: Recursos de Privatizaciones y Concesiones	S/. 314,228.77
1.01: Canon y Sobrecanon	S/. 67,421.00

MONTO TOTAL S/. 381,649.77

- 2.4 Modificar la CLAUSULA SEXTA del Convenio, entendiéndose que los recursos provienen de las fuentes de financiamiento: Recursos de Privatización y Concesiones y Canon y Sobrecanon, por la suma total de S/. 381,649.77 (incluyendo 19% del IGV y gastos generales), a cuyo cargo se ejecutará el presente Convenio.

CLAUSULA TERCERA.- DISPOSICIONES FINALES

Los términos y demás obligaciones pactadas en el Convenio original, que no se contrapongan a lo acordado en la presente Addenda, mantienen su vigencia

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Addenda, a los


EL MINISTERIO

EL GOBIERNO REGIONAL